

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ



**COLEGIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA DE ODONTOLOGÍA
ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS**

GUIA DE ADMISION DE LAS ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
FASE DE POSTULACIÓN.....	2
FASE DE MÉRITOS	3
FASE DE OPOSICIÓN	5
FASE DE ADMISIÓN.....	5
CALENDARIO DE CONVOCATORIA	6

INTRODUCCIÓN

Este documento resume los requisitos que deben cumplir los postulantes a las Especialidades Odontológicas de la Universidad San Francisco de Quito USFQ.

La admisión consta de las siguientes fases, a cargo del Comité de Selección y la Oficina de Admisiones de la USFQ:

Tabla 1: Fases principales de Postulación méritos y oposición

FASE	DESCRIPCIÓN
POSTULACIÓN	Presentación de requisitos por parte de los postulantes, para su posterior verificación por parte del Comité de Selección y la Oficina de Admisiones.
MÉRITOS	Valoración de ciertos requisitos de los postulantes por parte del Comité de Selección.
OPOSICIÓN	Evaluación de los postulantes a través de mecanismos específicos definidos por la Universidad.
ADMISIÓN*	Publicación de resultados del Concurso, ranking de postulantes, y listado de postulantes aceptados. Entrega de cartas de admisión y de no admisión.

**Los resultados finales pueden ser impugnados por los postulantes en los plazos establecidos en el calendario específico de cada concurso.*

A continuación, se detallan las distintas fases del proceso, sus plazos y requerimientos:

FASE DE POSTULACIÓN

La fase de postulación consiste en la presentación de documentos y verificación del cumplimiento de requerimientos de los postulantes que buscan ingresar a la Especialización. En esta fase, los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

Tabla 2: Requerimientos para la fase de postulación

REQUISITO	OBSERVACIONES ESPECÍFICAS
Cédula de identidad o pasaporte	Copia simple a color.
Título de tercer nivel en Odontología	Para títulos de tercer nivel expedidos por una IES acreditada en el país: Impresión del registro del título en la SENESCYT. Para títulos de tercer nivel obtenidos en el extranjero: Presentación del título apostillado o legalizado por vía Consular.
Certificado de aprobación del Examen de Habilitación Profesional del CACES	Se exceptúa a los profesionales en libre ejercicio profesional, antes del 16 de noviembre de 2014.
Certificado de haber completado el año de Salud Rural de Servicio Social	Tiene que ser emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
Certificado ACESS	Certificado emitido por la Agencia de Aseguramiento de Calidad de los Servicios de la Salud y Medicina Prepagada.
Kárdex oficial de notas de tercer nivel	Tiene que ser el documento oficial con firma y/o sello de la IES correspondiente, y contener el promedio acumulado global obtenido. Alternativa: presentar el acta oficial de grado con promedio acumulado global obtenido, con firma y/o sello de la IES correspondiente.

REQUISITO	OBSERVACIONES ESPECÍFICAS
Hoja de vida actualizada	Es imprescindible que contenga toda la documentación que respalde o acredite: - Publicaciones realizadas como autor principal o coautor en revistas indexadas con su respectivo Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas ISSN; - Cartas de aceptación de publicaciones con su respectivo ISSN; - Publicaciones de libros de temas afines al programa con su respectivo ISSN; - Estudios de posgrado realizados con anterioridad; - Cursos de actualización avalados por una institución de educación superior, con al menos 40 horas de capacitación y que incluyan evaluación; - Ayudantías de cátedra, tutorías teóricas o prácticas debidamente certificadas. - Premios al mérito académico y/o a la investigación; - Certificados de becas académicas y de ser el caso, de su devengación o compensación emitida por la institución que la financió; - Certificados de actividades asistenciales clínico – quirúrgicas; y, - Certificados de participación en proyectos de investigación, debidamente avalados por una IES; y, - Cualquier documento que justifique la aplicación de medidas de Acción Afirmativa, conforme lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico vigente.
Solicitud de Postulación	El postulante debe completar la Solicitud de Postulación a la USFQ en formato digital, de acuerdo con lo establecido por la Oficina de Admisiones. https://www.usfq.edu.ec/es/admisiones/posgrado

NOTAS:

- Previa a la inscripción del examen de admisión, el postulante debe enviar los requerimientos básicos vía digital al mail stapia@usfq.edu.ec a Santiago Tapia. En caso de que un postulante no cumpla con los requisitos establecidos, no podrá participar en el proceso.

FASE DE MÉRITOS

La fase de méritos involucra la valoración de algunos elementos, relacionados con los requisitos detallados anteriormente, y se realiza conforme lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico vigente. A continuación, se detallan los puntajes posibles para cada requisito de esta fase:

Tabla 3: Valoración fase de méritos

ELEMENTO	ESQUEMA DE CALIFICACIÓN	VALOR MÁXIMO POSIBLE
Calificaciones de pregrado	Calificaciones puntuadas de conformidad con lo establecido en el Instructivo del Indicador del mérito de graduación.	15
Publicaciones y/o cartas de aceptación de publicación	Incluye publicaciones en revistas indexadas nacionales o extranjeras como autor principal o coautor, así como en libros o capítulos en obras colectivas. Se puntuará con cero coma cinco (0,5) por cada una hasta un máximo de dos (2) puntos.	4

ELEMENTO	ESQUEMA DE CALIFICACIÓN	VALOR MÁXIMO POSIBLE
Estudios de posgrado	Doctorado (PhD. o equivalente) en el área de la salud registrado en el SNIIESE, se reconocerá un máximo de dos (2) puntos.	3
	Especialización en el área de la salud registrada en el SNIIESE, se reconocerá un máximo de dos (2) puntos.	
	Maestría en el área de la salud registrada en el SNIIESE, se reconocerá un máximo de un (1) punto	
Otros méritos	Cursos de actualización (educación continua) avalados por una institución de educación superior, con al menos cuarenta (40) horas de capacitación y que incluya evaluación. Se puntuará con cero coma cinco (0,5) puntos por cada curso, hasta un máximo de dos (2) puntos.	8
	Ayudantías de cátedra, tutores de práctica o teórica en las instituciones de educación superior, debidamente certificada por la autoridad competente, obtenidas mediante concursos de méritos y oposición. Se puntuará con cero coma cinco (0,5) puntos por cada periodo académico de ayudantía hasta un máximo de dos (2) puntos.	
	Premios al mérito académico y/o a la investigación, otorgados por una institución de educación superior o una de las unidades docente académicas del país; Becas completas o medias becas académicas cumplidas otorgadas por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras u otra entidad. Se puntuará con un (1) punto por cada beca debidamente reconocida por la institución de educación superior o entidad oferente se reconocerá cero coma cinco (0,5) puntos por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.	
	Actividad asistencial clínico - quirúrgica debidamente documentada que incluya el historial laboral (mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social). Se puntuará con un (1) punto por cada año calendario continuo de actividades, hasta un máximo de dos (2) puntos.	
	Participación en proyectos de investigación debidamente avalada por una institución de educación superior, una institución de investigación o por el director de investigación y/o jefe de docencia de los establecimientos de salud, así como certificados de ser conferencista o ponente en reuniones académicas avaladas. Se puntuará con un (1) punto por cada participación o certificados, hasta un máximo de dos (2) punto.	
Acción Afirmativa	Puntaje adicional, aplicable para que los sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. Cada condición personal, debidamente certificada por la institución correspondiente, será calificada con cero coma veinticinco (0,25) puntos, no puede exceder el valor total de esta valoración.	1*
TOTAL FASE DE MÉRITOS		30**

*Puntaje adicional aplicable, de ser el caso.

**Sin incluir puntaje adicional.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición involucra la evaluación de los elementos detallados a continuación, con base en mecanismos de evaluación específicos definidos por la USFQ:

Tabla 4: Evaluación fase de oposición

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO POSIBLE
Examen de Admisión a la USFQ	El puntaje obtenido por el postulante debe ser mayor o igual a 1600 para continuar en el concurso. Este puntaje será transformado para calcular su valor dentro del concurso.	20
Entrevista al postulante	La entrevista será realizada por el Comité de Selección.	15
Evaluación de conocimientos específicos en el área de la especialidad de interés.	Se evalúan los conocimientos básicos orientados a la especialidad que se este aplicando. Su descripción se puede encontrar en el calendario de postulación respectivo de la especialidad.	35
Examen de suficiencia en inglés Nivel mayor a A2 (MCER)	Este examen se rinde junto con el Examen de Admisión.	0,25*
TOTAL FASE OPOSICIÓN:		70**

*Puntaje adicional asignable a los postulantes que demuestren suficiencia en inglés.

**Sin incluir puntaje adicional por idioma inglés.

FASE DE ADMISIÓN

Una vez que el Comité de Selección finalice la valoración individual de la fase de méritos y la evaluación individual de la fase de oposición, elaborará un ranking de acuerdo con los puntajes finales alcanzados por los postulantes. Este ranking será publicado en la página web institucional de la USFQ, y en un lugar visible de sus instalaciones, notificando los resultados a los postulantes. La publicación detallará los postulantes que fueron admitidos a la Especialización, aquellos que no fueron admitidos, y los que no completaron el proceso. *

La elaboración del ranking, a partir de las decisiones adoptadas por el Comité de Selección, se realizará conforme las reglas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico vigente.

El Decanato de Posgrados de la USFQ elaborará las cartas de admisión y cartas de no admisión, según corresponda. Las cartas de admisión serán entregadas a los postulantes por la Oficina de Admisiones de la USFQ, mientras que las cartas de no admisión serán entregadas por la dirección de la Especialización.

NOTA: La carta de admisión es el único documento habilitante para iniciar los procesos académicos, administrativos y financieros que exige el programa posgrado.

*Los postulantes podrán impugnar los resultados en un término de 2 (dos) días contados a partir de la notificación de los resultados.